

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2019-1037

Omitido el debido registro nombre del apoderado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado 6 de abril, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado seis de abril , en el sentido de indicar que:

*TENGASE al abogado(a) a **DONNA XIOMARA LOPEZ PRIETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52798236 y tarjeta profesional No. 172885, como apoderado(a) judicial de la parte demandante **COLTEFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, con NIT. 890.927.034-9, en las condiciones y términos del poder conferido*

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 076 hoy 04-05-2022</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4b2fb650b12d8b0f1139cfd2a78084975fa2545f100077c0c2f460ee9b4c8**

Documento generado en 03/05/2022 07:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>